



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 403 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2015

**VISTO:** El Informe N° 343-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1133635, el Informe N° 469-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, Informe N° 037-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/A.E/JGQ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendiente a garantizar el desarrollo de la carrera administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal; y constituye un deber de cada entidad promover la capacitación, otorgar facilidades de participación, y utilizar adecuadamente los conocimientos adquiridos por el servidor capacitado; conforme se desprende de lo establecido en el Artículo 67° y 70° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el numeral 1.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP: Licencias y Permisos, la Licencia por Capacitación Oficializada, en el país o en el extranjero, se otorga hasta por dos (02) años al servidor si cumple con las condiciones siguientes: a) contar con el auspicio o propuesta de la entidad, b) que la capacitación esté referida al campo de acción institucional, y c) tener el compromiso de servir a la entidad por el doble del tiempo de licencia, contados a partir de la reincorporación;

Que, mediante Solicitud de fecha 24 de Abril de 2015, presentada por don Rubén García Ticllacuri con cargo de Servidor Público en su calidad de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita licencia para participar en el curso *"The 125th Regular Session on Land Policy for Sustainable Rural Development"* que se realizara en la ciudad de Taipei – China, a partir del 15 de Mayo del 2015 hasta el 12 de Junio del 2015, argumentando que dicho evento abarcará lo más reciente en Políticas de Desarrollo de Áreas Rurales, el cual permitirá actualizarse en diversos temas como también comprometiéndose a impartir dicha experiencia para el Desarrollo de la Dirección Regional de la Producción y sus Áreas Adscritas, a fin de proseguir con la consecución de la Buena Gestión de Progreso de la Región de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 469-2015/GOB-REG-HVCA/ORA-ODH, de fecha 06 de Mayo del 2015, presentada por la Oficina de Desarrollo Humano en análisis al Informe N° 0377-2015-GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/A.E/JGQ, de fecha 6 de Mayo de 2015 presentada por el Área de Escalafón; referente a la solicitud presentada por don Rubén García Ticllacuri de fecha de 24 de Abril del 2015, informa que en análisis de lo actuado y los documentos presentados es procedente su pretensión de otorgarle licencia para participar en el evento *"The 125th Regular Session on Land Policy for Sustainable Rural Development"* que se realizara en la ciudad de Taipei – China, a partir del 15 de Mayo del 2015 hasta el 12 de Junio del 2015, conforme al Art. 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025; Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, que señala *"La capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo. Los funcionarios así como el personal de confianza, solo pueden acceder a los programas de formación laboral, capacitación interinstitucional y pasantías nacionales e internacionales siempre que cuente con el respaldo de su entidad;*





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 403 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2015

Que, estando a lo señalado, deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2010-GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR**, con efectividad a partir del 15 de Mayo al 12 de Junio del 2015, Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada a don Rubén García Ticllacuri, Servidor público en su calidad de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, para que asista al curso “*The 125th Regular Session on Land Policy for Sustainable Rural Development*” que se realizara en la ciudad de Taipei – China”.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que don Rubén García Ticllacuri, al término de la Licencia por Capacitación Oficializada, deberá presentar al Despacho de la Presidencia Regional, el informe final del evento adjuntando copia autenticada del Diploma, Certificado o una Constancia de haber asistido regularmente al curso “*The 125th Regular Session on Land Policy for Sustainable Rural Development*” que se realizara en la ciudad de Taipei – China”.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que el servidor, Rubén García Ticllacuri se encuentra impedido de solicitar licencia por capacitación oficializada o no oficializada, en tanto no transcurra el doble del tiempo que duró la capacitación, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que hubiera lugar.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo Humano efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/Caer